

LINEAMIENTO PRÉSTAMO MEDIANO PLAZO - 2048

La Universidad de los Andes, en su compromiso de transformar vidas, promueve la movilidad social al contribuir a la inclusión de los estudiantes más destacados del país. Con este propósito, ha implementado diversas estrategias para fortalecer el apoyo financiero.

El Préstamo de Mediano Plazo 2048 está diseñado para facilitar el ingreso de nuevos estudiantes o la continuidad de aquellos ya matriculados, quienes destacan por su buen desempeño académico y presentan necesidades económicas, todo ello dentro de un enfoque de sostenibilidad financiera

DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA

PRÉSTAMO MEDIANO PLAZO 2048

Dirigido a: Estudiantes de pregrado nuevos o antiguos que demuestren un buen desempeño académico y un buen avance en su plan de estudios.

Asignación: Dependerá de la disponibilidad de recursos los cuales se asignarán entre los estudiantes de acuerdo con su capacidad de pago y teniendo en cuenta que los beneficiarios deben cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

- Estudiantes nuevos: tener un puntaje de SABER 11 igual o superior a 340.
- Estudiantes antiguos:
 - Tener un promedio general acumulado arriba de 3,5.
 - No estar en prueba o suspensión académica.
 - No estar en suspensión disciplinaria.
 - Haber aprobado mínimo el 70% de los cursos que ha inscrito al inicio de cada semestre matriculado independientemente del programa que haya cursado.

Cobertura: Financia hasta el 95% del valor de la matrícula por el número de semestres del registro calificado y hasta uno adicional. Estudiantes antiguos: hasta por dos semestres más del número de semestres del registro calificado de su programa principal, menos el número de semestres que lleva matriculado en Uniandes.

Nota 1: Las matrículas parciales cuentan de manera parcial. Si la duración del préstamo es por 9 semestres, la media matrícula cuenta por 0,5 semestres. Podrá usar máximo dos matrículas parciales en la época de estudios.

Nota 2: No cubre dobles programas solo el programa con el cual se aprobó el préstamo

Nota 3: Transferencias internas. El estudiante puede transferirse a otro programa, pero la duración del préstamo será la definida cuando se aprobó el préstamo por primera vez.

Tasa de interés: 1%MV

Respaldo: Requiere la firma de un pagaré y una carta de instrucciones por parte del estudiante y tres codeudores, deben ser padre, madre y uno adicional diferente a padre y madre

Plan de pagos:

- Durante los 6 meses siguientes al desembolso de cada préstamo, el beneficiario pagará una sola cuota mensual que incluye: el 40% del monto financiado y los intereses correspondientes a la deuda total que se tenga en el momento.
- Si el estudiante se matricula y no usa el apoyo, seguirá pagando los intereses correspondientes a la deuda total que se tenga en el momento.
- El beneficiario tendrá un periodo de gracia de 6 meses después del grado en los cuales pagará intereses.
- El capital restante, correspondiente al 60% del monto prestado, se pagará en un plazo de 2 veces el tiempo financiado más los intereses correspondientes.
- En caso de incurrir en mora se cobrará la tasa máxima de usura.

PROCEDIMIENTOS GENERALES PRÉSTAMO A MEDIANO PLAZO 2048**CONVOCATORIA**

La Universidad de los Andes, a través de Servicios Financieros a Estudiantes, realizará cada semestre la convocatoria para la solicitud del préstamo a mediano plazo 2048. Los estudiantes de pregrado que deseen acceder a esta línea de crédito deberán diligenciar el formulario de solicitud disponible en la página web, dentro de los plazos establecidos, adjuntar los documentos requeridos por Servicios Financieros a Estudiantes.

Servicios Financieros a Estudiantes, informará a los estudiantes sobre la decisión tomada, y en caso de que sea aprobada invitará al estudiante y a los codeudores a la firma de garantías y se aplicará el apoyo correspondiente en la orden de matrícula.

RENOVACIÓN DE CRÉDITO

Cada semestre para la renovación se evaluará:

- a) El estudiante no presente mora en sus cuotas mensuales.
- b) Mantenga un promedio general acumulado mínimo de 3,5.
- c) Haber aprobado mínimo el 70% de los cursos que inscribió al inicio del último semestre financiado.

Servicios Financieros a Estudiantes, informará a los estudiantes sobre la decisión tomada y en caso de que la renovación sea aprobada, aplicará el apoyo correspondiente en la orden de matrícula.

PÉRDIDA DEFINITIVA DEL PRÉSTAMO A MEDIANO PLAZO 2048

- a) Cuando el estudiante se retire del programa por más de tres semestres seguidos.
- b) Cuando sea suspendido disciplinariamente por la Universidad.
- c) Cuando incurra en prueba académica o sea suspendido por bajo rendimiento académico.

Si el beneficiario pierde el apoyo o no se matricula por tres semestres seguidos se liquidará el saldo de la deuda con una tasa del 1.3%mv, a un plazo de pago de dos veces el tiempo financiado.

VIGENCIA

El presente Lineamiento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Comité de Apoyo Financiero de la Universidad

En caso de situaciones no contempladas en este Lineamiento o posibles conflictos en su aplicación, el Comité de Apoyo Financiero tendrá la facultad de resolverlos, priorizando siempre el bienestar y beneficio del estudiante.

MÉRITO EJECUTIVO

El presente Lineamiento, junto con la declaración de la Universidad de los Andes sobre el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el estudiante, constituirá título ejecutivo por las sumas adeudadas a favor de la Universidad.

Este documento fue aprobado por el Comité de Apoyo Financiero en sesión del 26 de junio de 2025 y entra en vigencia a partir de ese momento.